

2011

Comité Técnico de
Asuntos Espaciales

Comisión Colombiana
del Espacio - CCE

[DOCUMENTO DE RECOMENDACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO]

*Para integrar la propuesta de creación de una Agencia
Espacial en Colombia*



Libertad y Orden

Vicepresidencia de la República

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural / Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial / Ministerio de Comercio, Industria y Turismo / Ministerio de Comunicaciones / Ministerio de Defensa Nacional / Ministerio de Educación Nacional / Ministerio del Interior y de Justicia / Ministerio de Minas y Energía / Ministerio de la Protección Social / Ministerio de Relaciones Exteriores / Ministerio de Transporte



Septiembre de 2011

Tabla de contenido

| | |
|--|-----------|
| POLÍTICA ESPACIAL: UNA POLÍTICA NACIONAL PARA EL USO PACÍFICO DEL ESPACIO | |
| ULTRATERRESTRE | 10 |
| ALCANCE | 10 |
| ELEMENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA | 10 |
| LINEAMIENTOS BÁSICOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE SE PROPONE..... | 12 |
| NATURALEZA JURÍDICA | 12 |
| JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA | 12 |
| OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS..... | 12 |
| FUNCIONES..... | 13 |
| ESTRUCTURA | 15 |
| <i>Consejo Directivo.....</i> | <i>16</i> |
| <i>Funciones de los Departamentos Técnicos.....</i> | <i>17</i> |
| Departamento de Observación de la Tierra | 17 |
| Departamento Astronomía, Astronáutica y Cohetería | 18 |
| Departamento de Medicina Aeroespacial y Telemedicina | 19 |
| Departamento de Navegación Satelital | 20 |
| <i>Funciones para la Oficina del nivel asesor: Oficina de Asuntos Internacionales.....</i> | <i>20</i> |
| PATRIMONIO | 21 |
| ADSCRIPCIÓN | 22 |
| CONCLUSIONES | 24 |
| ANEXO1. APOORTE DE LAS ENTIDADES..... | 25 |
| ANEXO 2. PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL E INVERSIÓN INICIAL PARA EL PRIMER AÑO.. | 26 |

PRESENTACIÓN

Las tecnologías espaciales constituyen un factor importante para el desarrollo económico, social y cultural de los países, toda vez que contribuyen a la solución de problemas y a la satisfacción de necesidades en numerosos campos, entre los que se encuentran la educación, la salud, la preservación de la paz, la vigilancia ambiental, la gestión de los recursos naturales, la prevención y atención de desastres, el monitoreo de los usos del suelo, las previsiones meteorológicas, el estudio de los cambios climáticos, el transporte terrestre, la navegación marítima, fluvial y aérea, y las telecomunicaciones, la seguridad y Defensa Nacional, entre otros.

Asimismo, la aplicación de las tecnologías espaciales contribuye al aumento en la productividad, eficiencia y competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores, incluyendo a las entidades del Estado.

El Gobierno Nacional teniendo en cuenta las ventajas para Colombia derivadas de la aplicación y uso de las tecnologías espaciales por su posición geoestratégica, además de la importancia que tiene la cooperación internacional en la materia, y que las funciones y actividades públicas relacionadas con el desarrollo, aplicación y uso de tecnologías espaciales competen a diferentes ministerios, departamentos administrativos y entidades descentralizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, expidió el Decreto 2442 de 2006, mediante el cual creó una comisión intersectorial denominada Comisión Colombiana del Espacio –CCE, con funciones de consulta, coordinación, orientación y planificación de la política nacional para el desarrollo y aplicación de las tecnologías espaciales y para la elaboración de planes, programas y proyectos en este campo, con el fin de contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y las múltiples ventajas que conlleva el desarrollo, uso y aplicaciones de las tecnologías espaciales y competitividad en la agricultura, la industria, el comercio y el sector de los servicios, entre otros.

La Comisión Colombiana del Espacio tiene dentro de sus funciones la formulación y ejecución de la Política Nacional en el campo de las ciencias y las tecnologías espaciales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Ciencia y tecnología y los diferentes planes sectoriales relacionados, ha proferido varios Acuerdos para impulsar el desarrollo espacial en el país; es así como mediante Acuerdo No. 3 del 1 de marzo de 2007, adopto los lineamientos de Política Nacional de Asuntos Espaciales

El Acuerdo 5 de 2007, consideró estratégico el uso de tecnologías satelitales para impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones, el posicionamiento satelital y la observación del territorio

nacional, que diversas entidades del estado, en especial aquellas vinculadas a la comisión han logrado avances significativos en el campo de las aplicaciones satelitales, de acuerdo con los avances tecnológicos a nivel mundial, y que para cumplir con los objetivos de desarrollo del país en materia de ciencia y tecnología espacial se requiere construir capacidades institucionales para adquirir, instalar y administrar dispositivos satelitales de soporte a los proyectos de la comisión, razón por la cual decidió respaldar las gestiones de la Secretaría Ejecutiva y del Comité técnico de la CCE, encaminadas a realizar los correspondientes estudios técnicos de pre-factibilidad y financieros que permitiesen formular e implementar estrategias nacionales e internacionales para desarrollar las capacidades del país en relación con la adquisición, construcción, lanzamiento, operación y administración de satélites colombianos, así como la utilización de las fuentes de información provenientes de estos satélites en el marco de la formulación de los lineamientos de la política espacial del país.

Mediante los Acuerdos No. 6 de 2007 y 7 de 2008, se acordó entre otros “apoyar de manera decidida las acciones propiciadas bajo el marco de la ICDE que buscan un mejoramiento de la organización institucional y del mayor y mejor uso de la información geográfica como soporte a proyectos en materia de Telecomunicaciones, navegación Satelital, Observación de la Tierra y demás aplicaciones de la ciencia y tecnología geoespacial a escala nacional y regional” e “impulsar la formulación e implementación del Plan Nacional de Observación de la Tierra”, respectivamente, con lo que se busca, entre otros objetivos “un desarrollo de los proyectos satelitales colombianos respaldados mediante el Acuerdo No. 5 de la Comisión”.

A través del Acuerdo No. 8, respaldó la implementación del Banco Nacional de Imágenes –BNI-, “como medio de consulta, catalogación, distribución, almacenamiento y administración de las imágenes de sensores remotos ópticas, de radar y en general, de todas la imágenes y productos derivados generados por el IGAC y por las entidades que han acordado ser usuarias y proveedoras del BNI, en el marco de la ICDE”.

Y, mediante el Acuerdo No. 12 decidió “impulsar la formulación e implementación del Plan Nacional de Navegación Satelital”, con el fin de “formular los lineamientos de política en materia de desarrollo y aplicación de las tecnologías de Sistemas de Navegación Global por Satélite en el país”.

En el mismo sentido, en aras de “lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional”, el Legislador, mediante la Ley 1286 de 2009, fortaleció al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, transformó a Colciencias en un Departamento Administrativo y creó el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas

En desarrollo de esa política gubernamental, el Comité Técnico de la CCE y la Secretaría Técnica en coordinación con las entidades correspondientes, mediante los grupos de trabajo específicamente en los siguientes campos de acción telecomunicaciones, navegación satelital, observación de la tierra, astronáutica, astronomía y medicina aeroespacial, gestión del conocimiento y la investigación, asuntos políticos y legales e Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales, han promovido el desarrollo académico, técnico y científico de la actividad espacial en diversos sectores y han presentado ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES- lineamientos para llevar a cabo una política espacial en Colombia acorde con las necesidades del país y el desarrollo internacional en la materia, siendo aprobado en el año 2010, el Documento CONPES 3683 “Lineamientos para la formulación del Programa Nacional de Observación de la Tierra que incluya el diseño de un Programa Satelital Colombiano”.

Igualmente, se logro la aprobación del documento CONPES 3579, mediante el cual se declaró la importancia para el país del proyecto del satélite colombiano de comunicaciones –SATCOL-, y del documento CONPES 3585, “Consolidación de la Política Nacional de Información Geográfica y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales -ICDE”, en el cual se establecen los lineamientos para consolidar la Política Nacional de Información Geográfica –PNIG y la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales- ICDE, los objetivos y lineamientos de política para optimizar su manejo y uso y un plan de acción y el conjunto de recomendaciones para la consolidación de la política y la ICDE; una política marco de estándares y lineamientos de coordinación, enfocada a regular los procesos de producción, adquisición, documentación, acceso y uso de la información geográfica desarrollados por las entidades del Estado.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, presentado a consideración de toda la sociedad colombiana y sus distintos estamentos, es el mapa y la brújula para abordar y resolver las necesidades apremiantes de la nación y aprovechar sus potencialidades, para sentar las bases que le permitan al país mejorar el desarrollo social y económico. Para cumplir este objetivo, se han identificado unos ejes transversales que deben estar presentes en todas las esferas del quehacer nacional, a saber: La innovación en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado, en el diseño y el desarrollo institucional, en la adaptación al cambio climático y la gestión del desarrollo sostenible, un buen gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, en la ejecución de los programas sociales, y en la relación entre el Gobierno y el ciudadano, una mayor relevancia internacional de Colombia en los mercados internacionales, en las relaciones internacionales, y en la agenda multilateral del desarrollo y de la cooperación, una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental sea una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones, un Estado que abogue por el desarrollo sostenible y que anteceda y prepare a la sociedad para enfrentar las consecuencias del cambio climático. Ejes en los cuales el desarrollo y uso de las tecnologías espaciales juega un papel destacado en la medida que estas permiten generar una industria organizada, el planeamiento y

desarrollo territorial, impulsar nuevos horizontes técnicos, científicos y tecnológicos y llevar al país a posicionarse internacionalmente.

Con base en los anteriores ejes transversales, el camino a la Prosperidad Democrática, a la Prosperidad para Todos, debe basarse en tres pilares: Un crecimiento sostenido basado en una economía más competitiva, más productiva y más innovadora, y con sectores dinámicos que jalonen el crecimiento, una estrategia de igualdad de oportunidades que nivele el terreno de juego, que garantice que cada colombiano tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitirán labrar su propio destino, independientemente de su género, etnia, posición social o lugar de origen, una estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con la consolidación de la Seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la Justicia. Finalmente, el camino hacia la prosperidad para todos pasa, necesariamente, por una reducción de las desigualdades regionales y de las brechas de oportunidades que existen en Colombia, es decir, por una mayor convergencia regional. La prosperidad debe llegar a cada uno de los colombianos, y a cada uno de los municipios, departamentos y regiones donde viven, la Prosperidad es para todos.

Es por ello que en las bases del Plan Nacional de Desarrollo se determinó que “las políticas nacionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de las ciencias y las tecnologías espaciales serán formuladas por miembros de la Comisión Colombiana del Espacio (CCE) con su participación en la formulación de los planes de mediano y largo plazo de las áreas estratégicas en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), con lo cual se promoverá la toma de decisiones en la gestión ambiental, el cambio climático y la gestión del riesgo en materia de desastres”

Como consecuencia de las necesidades detectadas, de la normatividad vigente en materia de desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, de los progresos y logros de la CCE, y teniendo en cuenta las ventajas que conlleva el desarrollo y uso de las tecnologías y aplicaciones espaciales, para el Estado Colombiano en todos los sectores, el Señor Vicepresidente de la República y Presidente de la CCE, en el año 2010, manifestó la necesidad de un fortalecimiento institucional, mediante la formulación de una política espacial y la creación de un organismo que la implemente.

En virtud de lo anterior, la CCE, a través del Comité Técnico ha venido adelantando una serie de estudios técnico-jurídicos para la creación de la Agencia Colombiana de Asuntos Espaciales, entre otros, el denominado “Fortalecimiento Institucional –Desarrollo Social y Económicos (proyecto), 2011” y, el denominado “Estudio técnico-jurídico para crear una entidad estatal que se encargue de fortalecer y desarrollar la Política Espacial Colombiana”, documentos que fueron presentados en la reunión Plenaria de la CCE el 18 de junio de 2011, concluyéndose con la necesidad de estructurar el proyecto para la creación de la Agencia Colombiana de Asuntos Espaciales, con el objeto de ser presentada al Gobierno Nacional para su aprobación y la conveniencia de reactivar el proyecto de adquisición y lanzamiento de un satélite de observación de la Tierra.

BOGOTA D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co> email: secretariacce@lgac.gov.co

Dentro de las alternativas institucionales existentes en nuestro ordenamiento jurídico para fortalecer e impulsar el desarrollo y las aplicaciones espaciales en el país, se concluyó que la mejor alternativa es la propuesta de creación de una unidad administrativa especial con personería jurídica propia, autonomía administrativa y presupuestal de conformidad con lo dispuesto en la ley 489 de 1998, en tal virtud de conformidad con el artículo 50 de la citada ley, en los actos de creación de las entidades públicas se deben determinar los objetivos, la estructura orgánica y el soporte presupuestal de la entidad a crear, de conformidad con los lineamientos fiscales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La estructura orgánica de un organismo o entidad administrativa, al tenor de lo dispuesto en la norma en cita, comprende la determinación de los siguientes aspectos: Denominación, La naturaleza jurídica y el régimen jurídico de actos, contratos y el laboral, la sede, integración de su patrimonio, señalamiento de los órganos superiores de dirección y administración y la forma de integración y designación de sus titulares, Ministerio o Departamento Administrativo al cual estará adscrita o vinculada la entidad.

No obstante los aspectos básicos, la norma de creación también puede regular, salvo que ya esté regulado por una norma específica, aspectos tales como, la misión, visión y las funciones específicas de la entidad, su jurisdicción y competencia, las funciones de los órganos de dirección y administración, las calidades y requisitos para ejercer la dirección de la entidad, las funciones especiales de las dependencias, subdirecciones y órganos consultivos creados, por citar algunos ejemplos.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que no es necesario que la norma de creación de una entidad pública determine la estructuración de la planta de personal de la entidad creada, ni las funciones especiales de cada empleo y, mucho menos, la fijación de dotaciones y emolumentos. Toda vez, que dicha competencia es propia del Presidente de la República, por mandato del artículo 189 de la Constitución Política, numerales 14 y 16, la cual puede ser ejercida en cualquier tiempo, una vez creada la entidad, en concordancia con el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

De conformidad con nuestra Constitución, artículo 150, numeral 7, es competencia del Congreso de la República determinar la estructura de la Administración Nacional y crear ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades del orden nacional, como son las unidades administrativas especiales.

No obstante, el Congreso puede delegar la función de creación de entidades públicas del orden nacional en el Ejecutivo, a través del otorgamiento de facultades extraordinarias, pues la delegación en tales materias no se encuentra dentro de las prohibiciones previstas en el numeral



10° del artículo 150 de la Constitución Política. En este sentido se pronunció la Corte Constitucional, entre otras, en las Sentencia C-140 de 1998¹ y C-306 de 2004².

Por mandato constitucional (artículo 189-16), es competencia del Presidente de la República modificar la estructura de los ministerios, departamentos administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales que define la ley.

Dentro de las competencias que en el campo legislativo son reconocidas al Gobierno, resulta de especial interés destacar la institución de las llamadas “Facultades Extraordinarias”, en virtud de la cual el propio Congreso Nacional habilita al Presidente de la República para expedir decretos con fuerza de ley respecto de asuntos y materias determinadas.

Siguiendo el criterio de interpretación fijado por la jurisprudencia constitucional, a través del reconocimiento de las facultades extraordinarias el Congreso “confía” al Ejecutivo mediante la figura de la “comisión”, el cumplimiento de una labor que por naturaleza le corresponde, pero que a causa del dispendioso procedimiento legislativo, al interés que prima sobre su pronta realización y al hecho de tratarse de asuntos técnicos o complejos conocidos con profundidad por el Gobierno, la misma puede ser llevada a cabo en forma más efectiva y rápida por la Rama Ejecutiva del Poder Público³.

Es así como en la Constitución Política de 1991, artículo 150-10 se facultó al Congreso para “revestir, hasta por seis meses, al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias, para expedir normas con fuerza de ley cuando la necesidad lo exija o la conveniencia pública lo aconseje”, salvo en los asuntos consagrados en el numeral 19 del artículo 189, y previa solicitud del Gobierno.

En uso de esa facultad, el Congreso de la República, mediante la Ley 1444, artículo 18, literales d), e), f), g), h), i), revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias, por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 4 de noviembre de 2011, para, entre otros asuntos: reasignar funciones y competencias orgánicas entre las entidades y organismos de la Administración Pública Nacional y entre éstas y otras entidades y organismos del Estado; crear, escindir y cambiar la naturaleza jurídica de las entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional; señalar, modificar y determinar los objetivos y la estructura orgánica de las entidades u organismos resultantes de las creaciones, fusiones o escisiones; crear las entidades u organismos que se requieran para desarrollar los objetivos que cumplían las entidades u organismos que se supriman, escindan, fusionen o transformen; determinar la adscripción o la vinculación de las entidades públicas nacionales descentralizadas y; realizar las modificaciones presupuestales necesarias para

¹ Magistrado Ponente: Carlos Gaviria Díaz

² Magistrado Ponente: Rodrigo Escobar Gil

³ Corte Constitucional, Sentencia C-306 de 2004, Magistrado Ponente: Rodrigo Escobar Gil

financiar los gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de las funciones que se asignen a las entidades creadas, escindidas, suprimidas, fusionadas o reestructuradas. Facultades que deben ser ejercidas con el propósito de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público, hacer coherente la organización y funcionamiento de la Administración Pública y con el objeto de lograr la mayor rentabilidad social en el uso de los recursos Públicos, tal como lo dispone el parágrafo 1º del artículo 18.

Teniendo como base la estructura organizacional propuesta y un cuestionario elaborado en relación con cinco temas fundamentales para la redacción de la norma de creación de la nueva entidad –presupuesto, adscripción, conformación del Consejo Directivo, funciones de las Subdirecciones y funciones de los Departamentos Técnicos-, la Secretaría Ejecutiva de la CCE convocó a todas las entidades integrantes del Comité Técnico para efectos de consolidar unas recomendaciones relacionadas con los temas puestos a su consideración, con base en dichas conclusiones, el Comité Técnico elaboró el documento que se presenta a continuación, el cual contiene recomendaciones sobre algunos temas que deben ser tenidos en cuenta en la redacción de la norma de creación de la Agencia Espacial, en su socialización con los organismos de alto nivel y, al momento de implementar su ejecución y puesta en marcha.

BOGOTÁ D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co> email: secretariacce@lgac.gov.co

Política Espacial: Una Política Nacional Para el Uso Pacífico del Espacio Ultraterrestre

La política espacial colombiana tiene como finalidad concebir, implementar y sostener estrategias, planes, programas y proyectos espaciales orientados al beneficio de la sociedad colombiana.

Alcance

Esta política está dirigida a los organismos estatales, la academia, la empresa privada y en general a la población interesada en el desarrollo de los temas espaciales en pro del bienestar de los colombianos.

Elementos Generales de la política

Para cumplir con este propósito, la política espacial colombiana se apoya en los siguientes elementos generales:

- 1. Impulso a la creación de una organización dedicada a la implementación de la política espacial colombiana.*
- 2. Apropiación de conocimiento y tecnología en materias espaciales para el beneficio social.*
- 3. Fortalecimiento de la competitividad con base en la investigación y producción científica, tecnológica y de innovación en temas espaciales.*
- 4. Integración, promoción y participación de la academia y centros de investigación para la formulación e implementación de programas académicos y proyectos tendientes al desarrollo espacial colombiano.*
- 5. Formación del recurso humano y el desarrollo de la infraestructura necesarios para la ejecución de esta política.*
- 6. Generación de soluciones, misiones y servicios espaciales de utilidad para todos los sectores de la economía colombiana.*
- 7. Integración, intercambio y participación activa con organismos, agencias, empresas e iniciativas nacionales e internacionales a través de tratados, acuerdos, convenios y demás instrumentos que permitan el desarrollo de programas espaciales de interés nacional.*

8. *Apoyo al fortalecimiento institucional mediante el desarrollo, uso y aplicaciones de las tecnologías espaciales para las entidades que conforman el Estado Colombiano.*
9. *Promoción de la participación de la empresa privada en la implementación de programas, planes, proyectos y desarrollos industriales espaciales en los cuales tenga interés el Estado Colombiano.*
10. *Optimización de las capacidades, recursos y medios orientados a las actividades espaciales teniendo en cuenta los criterios de pertinencia, eficiencia, eficacia, oportunidad, calidad y relación costo - beneficio.*
11. *Impulso y desarrollo de soluciones espaciales de tipo estratégico enfocadas en los intereses geopolíticos, la seguridad y la defensa de Colombia.*
12. *Difusión y promoción del conocimiento en temas espaciales entre la sociedad colombiana.*

LINEAMIENTOS BÁSICOS DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE SE PROPONE

NATURALEZA JURÍDICA

Se propone la creación de una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y presupuestal.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

La nueva entidad será la autoridad en materia de asuntos espaciales en todo el territorio nacional y representará al país, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en todos los asuntos relacionados con su objeto y funciones. Le competará desarrollar las políticas nacionales en asuntos espaciales; fijar las estrategias, planes, programas y proyectos sobre la materia; planear, desarrollar y ejecutar proyectos científicos, tecnológicos y de investigación, ya sea con su patrimonio o mediante cooperación nacional e internacional, privada o pública; y, en general, proferir la Política Espacial Colombiana y ejecutarla en coordinación con los productores, usuarios y/o beneficiarios de las tecnologías espaciales.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

El objetivo de la nueva entidad será fortalecer e impulsar, de manera directa, el desarrollo espacial colombiano y su integración en el escenario internacional, dándole continuidad a la Política Espacial Colombiana proferida por la Comisión Colombiana del Espacio, bajo las siguientes estrategias:

- 1. Formulación de políticas y planeación. Incluye actividades tales como diagnósticos, estudios, planes, legislación y normalización.*
- 2. Utilización y aplicación de las ciencias y las tecnologías espaciales. Contempla actividades de transferencia de tecnología, adopción de aplicaciones y servicios espaciales, desarrollo y utilización de satélites e Infraestructura de Datos Espaciales –ICDE.*

BOGOTA D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@lgac.gov.co

3. *Fomento y fortalecimiento de la generación de conocimientos y capacidades en ciencia y tecnología. Contempla actividades relacionadas con la formación de talento humano, educación, capacitación, divulgación, información y difusión del conocimiento, mejoramiento de la infraestructura tecnológica e investigación y experimentación para la solución de problemas nacionales.*
4. *Cooperación y relaciones internacionales. Contempla actividades relacionadas con la recomendación de negociación y suscripción de convenios, acuerdos y tratados internacionales, en articulación con el Ministerio de Relaciones Exteriores; la defensa de los intereses de Colombia en el escenario internacional y la formulación, negociación y ejecución de los programas y proyectos de cooperación.*

FUNCIONES

De acuerdo al documento Agencia Espacial Colombiana – Desarrollo Social Y Económico (Proyecto) (CT-CCE, 2011), para establecer las funciones de la nueva entidad se determinaron seis ejes estratégicos, a saber:

1. *Observación de la Tierra: Mejor Información para una Mejor Toma de Decisiones*
2. *Telecomunicaciones: acceso universal a las Tecnologías de la Información y la Comunicación*
3. *Navegación Satelital: Posicionamiento y Servicios Basados en la Localización*
4. *Astronomía, Astronáutica y Medicina Aeroespacial: Desarrollo de la Industria y las Ciencias Aeroespaciales en el País*
5. *Gestión del Conocimiento, Desarrollo Científico y Tecnológico*
6. *Seguridad y Defensa*

Teniendo en cuenta estos ejes estratégicos, se proponen como funciones las siguientes:

1. *Ejecutar, implementar, actualizar y hacer seguimiento a la Política Espacial Colombiana.*
2. *Diseñar, ejecutar y actualizar el Plan Espacial Colombiano.*
3. *Elaborar, implementar, regular, coordinar y cofinanciar los planes, programas y proyectos espaciales de interés nacional.*

BOGOTA D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co> email: secretariacce@lgac.gov.co

4. *Asesorar al Estado Colombiano en los temas relacionados con el Espacio Ultraterrestre, de conformidad con la legislación vigente, en colaboración y sinergia con los sectores públicos y privados.*
5. *Representar oficialmente al país ante los organismos internacionales en asuntos espaciales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.*
6. *Promover las relaciones y protocolos de cooperación, intercambio, formación, inversión, investigación y desarrollo en temas espaciales, entre entidades nacionales y organismos internacionales afines.*
7. *Coordinar la participación de la academia y la iniciativa privada en la ejecución de la política y el plan espacial colombiano.*
8. *Promover la participación y la representación del país en las actividades espaciales.*
9. *Producir y difundir el conocimiento en temas espaciales en los ámbitos nacionales e internacionales.*
10. *Establecer los mecanismos necesarios para la adquisición, almacenamiento, custodia, procesamiento, difusión y acceso a los datos y a la información espaciales del país, generados dentro de su campo de acción.*
11. *Impulsar el desarrollo de la industria espacial colombiana.*
12. *Investigar y fomentar la investigación en temas espaciales e incentivar la creación y sostenimiento de programas académicos en el país.*
13. *Cofinanciar y promover programas y proyectos de investigación y de desarrollo científico y tecnológico en materia espacial de entidades o personas públicas, mixtas y privadas.*
14. *Promover la consolidación y el mantenimiento de la infraestructura espacial colombiana.*
15. *Garantizar la articulación de la Agencia con la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).*
16. *Preservar y divulgar el patrimonio científico, histórico y cultural de Colombia asociado a los temas espaciales.*
17. *Articular con las entidades competentes los programas y proyectos dentro del marco del Plan de Navegación Aérea y desarrollos tecnológicos y militares.*
18. *Coordinar con las entidades competentes el suministro de información para el desarrollo de proyectos de exploración y explotación energética.*
19. *Coadministrar, conjuntamente con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, el Banco Nacional de Imágenes –BNI.*
20. *Ejecutar la demás funciones que le sean asignadas en el ámbito de su competencia.*

ESTRUCTURA

Para el ejercicio de las funciones establecidas, se propone que la nueva entidad tenga la siguiente estructura:

- Consejo Directivo
- Dirección General
- Subdirección General
- Oficina de Planeación y Estrategia
- Oficina de Asuntos Legales y Relaciones Institucionales
- Oficina de Gestión y Administración Financiera
- Oficina de Asuntos Internacionales
- Departamentos Técnicos
- Departamento de Observación de la Tierra
- Departamento de Espacio y Comunicaciones
- Departamento de Navegación Satelital y Seguimiento
- Departamento de Astronomía, Astronáutica y Cohetería
- Departamento de Medicina Aeroespacial y Telemedicina

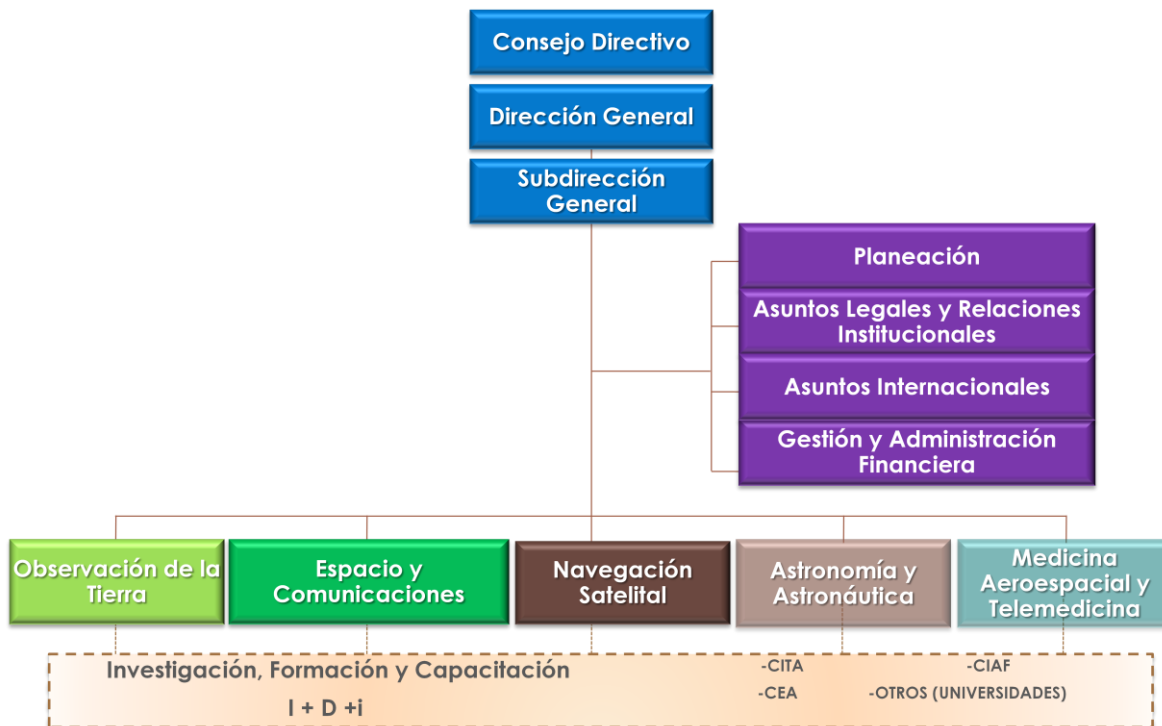


Ilustración 1. Estructura organizacional propuesta

BOGOTÁ D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@lgac.gov.co

El Comité Técnico recomienda que el Consejo Directivo esté conformado por representantes de los diferentes sectores que actualmente hacen parte de los Grupos de Trabajo de la CCE, quienes tendrán voz y voto en igualdad de condiciones. En ese sentido, el Consejo Directivo estará integrado por:

- 1. Vicepresidente de la Republica, quien lo preside.*
- 2. El Director de la institución a la que se adscriba la nueva entidad, quien podrá delegar en un Subdirector.*
- 3. El Ministro de Defensa, quien podrá delegar en un Viceministro.*
- 4. El Ministro de Minas y Energía, quien podrá delegar en un Viceministro o funcionario de nivel directivo o en un Director de entidad adscrita o vinculada.*
- 5. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien podrá delegar un Viceministro o funcionario de nivel directivo o en un Director de entidad adscrita o vinculada.*
- 6. El Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC, quien podrá delegar en el Segundo Comandante.*
- 7. El Director del Departamento Nacional de Planeación – DNP, quien podrá delegar en un Subdirector.*
- 8. El Director de Colciencias, como, quien podrá delegar en un funcionario de nivel directivo.*
- 9. El Director de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, quien podrá delegar al Subdirector.*
- 10. El Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, quien podrá delegar en un Subdirector.*
- 11. El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, quien podrá delegar en un funcionario de nivel directivo.*
- 12. Un representante de las universidades públicas y privadas del país, elegido por el Consejo Directivo por un periodo de dos años.*
- 13. Un representante de los centros de investigación del país reconocidos por Colciencias, elegido por el Consejo Directivo por un periodo de dos años.*
- 14. El Director de la entidad quien tendrá voz pero no voto.*
- 15. Podrán invitarse, a juicio del Consejo Directivo, a expertos quienes participaran con voz pero sin voto, en las temáticas específicas cuando lo consideren necesario.*

El Comité recomienda que no exista la figura de la Asamblea General de Usuarios, Productores y Socios de Tecnologías Espaciales pues no resulta coherente ni consistente jurídicamente, así mismo tampoco corresponde con la naturaleza jurídica toda vez que no se trata de una entidad prestadora de servicios públicos.

La participación de los usuarios, socios y productores de tecnologías y aplicaciones espaciales se recomienda continúe a través de los diferentes Grupos de Trabajo, en caso de llegar a constituirse un tipo de asociación formal, su representante legal podría ser invitado a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Funciones de los Departamentos Técnicos

No obstante, que el decreto de creación de la entidad que se propone no requiere que se discriminen las funciones de cada una de sus dependencias, el Comité Técnico se permite recomendar se incluyan las principales funciones que tendrán las áreas técnicas, así:

Departamento de Observación de la Tierra

Se recomienda que la Agencia cuente con un Departamento Técnico de Observación de la Tierra encargado de desarrollar, implementar, aplicar e innovar en las ciencias y tecnologías de observación de la Tierra, para mejorar el conocimiento del territorio, contribuir a la seguridad y al desarrollo sostenible de Colombia.

Funciones:

1. Diseñar e implementar programas, planes y proyectos relacionados con la observación de la Tierra y en articulación con el Plan Espacial Colombiano.
2. Proponer, de acuerdo a los mecanismos establecidos, la formulación de políticas que fomenten la investigación, el desarrollo de tecnologías en observación de la Tierra y sus aplicaciones.
3. Promover el desarrollo de las ciencias y tecnologías espaciales en temas de observación de la Tierra, para gestionar los recursos naturales y garantizar el desarrollo sostenible.
4. Coordinar la implementación y actualización el Plan Nacional de Observación de la Tierra; y articularlo con iniciativas mundiales en observación de la Tierra como GEO, GEOSS, GMES, GTOS, GOOS entre otros.
5. Articular las estrategias de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con la Academia y los Institutos y Centros de Investigación, entre otros.
6. Representar a la entidad en asuntos internacionales propios en la temática de observación de la Tierra.
7. Gestionar, realizar, organizar y promover actividades de divulgación de los programas, planes y proyectos en la temática de observación de la Tierra.
8. Apoyar a la dirección general en la asistencia técnica en la temática propia de Observación de la Tierra.

BOGOTA D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@lgac.gov.co

9. Las demás funciones que le sean asignadas, según el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

Departamento Astronomía, Astronáutica y Cohetería

Se recomienda que la Agencia cuente con un Departamento de Astronomía, Astronáutica y Cohetería el cual asumirá la ejecución de los planes y programas adelantados por el grupo de trabajo de Astronáutica, Astronomía y Medicina Aeroespacial, salvo los programas y proyectos adelantados en medicina aeroespacial, sin perjuicio de los programas y proyectos propios de las entidades coordinadora y participantes en dicho grupo de trabajo.

Así mismo, que ejerza las funciones que determine el reglamento expedido por el Director General y ejecute los planes y proyectos que se le asignen dentro de la Política Espacial Colombiana aprobada por el Consejo Directivo de la Agencia. Se propone, además, que el Departamento de Astronomía, Astronáutica y Cohetería pueda trabajar conjuntamente con los centros de investigación de las entidades públicas y privadas que se encuentren interesadas en los planes, programas y proyectos a su cargo, previa autorización del Director de la Agencia.

Funciones:

- 1. Diseñar, estructurar, liderar y coordinar los programas y las actividades de desarrollo en Astronomía, Astronáutica y Cohetería promoviendo la utilización conjunta de instalaciones técnicas especiales, propiciando la integración y racionalización de los recursos nacionales en esta materia.*
- 2. Asesorar la formulación, implementación y actualización de la política y lineamientos institucionales y nacionales en Astronomía, Astronáutica y Cohetería aplicados al Estado Colombiano.*
- 3. Diseñar, coordinar y desarrollar programas, proyectos y actividades en el marco de contratos y convenios nacionales e internacionales, con entidades gubernamentales, académicas y empresas privadas, orientadas al desarrollo científico y tecnológico en áreas de interés Astronómico, Astronáutica y Cohetería.*
- 4. Asesorar al Director General en el desarrollo Astronómico, Astronáutica y Cohetería nacional, relacionado con el uso, exploración y utilización del espacio ultraterrestre.*
- 5. Articular las estrategias de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con la Academia y los Institutos y Centros de Investigación, entre otros.*
- 6. Representar a la entidad en asuntos internacionales propios en temáticas de Astronomía, Astronáutica y Cohetería.*
- 7. Gestionar, realizar, organizar y promover actividades de divulgación de los programas, planes y proyectos en temáticas de Astronomía, Astronáutica y Cohetería.*

BOGOTA D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co> email: secretariacce@lgac.gov.co

8. *Apoyar a la dirección general en la asistencia técnica en la temática propia de Astronomía, Astronáutica y Cohetería.*
9. *Las demás funciones que le sean asignadas, según el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.*

Departamento de Medicina Aeroespacial y Telemedicina

Se recomienda que la Agencia cuente con un Departamento de Medicina Aeroespacial y Telemedicina el cual asumirá la ejecución de los planes y programas adelantados en medicina aeroespacial por el grupo de trabajo de Astronáutica, Astronomía y Medicina Aeroespacial, sin perjuicio de los programas y proyectos propios de las entidades coordinadora y participantes en dicho grupo de trabajo.

Así mismo, que ejerza las funciones que determine el reglamento expedido por el Director General y ejecute los planes y proyectos que se le asignen dentro de la Política Espacial Colombiana aprobada por el Consejo Directivo de la Agencia. Se propone, además que el Departamento de Medicina Aeroespacial y Telemedicina pueda trabajar conjuntamente con los centros de investigación de las entidades públicas y privadas que se encuentren interesadas en los planes, programas y proyectos a su cargo, previa autorización del Director de la Agencia.

Funciones:

1. *Diseñar, estructurar, liderar y coordinar las actividades y programas de desarrollo en Medicina Aeroespacial y Telemedicina promoviendo la utilización conjunta de instalaciones técnicas especiales, propiciando la integración y racionalización de los recursos nacionales en esta materia.*
2. *Asesorar la creación y actualización de la política y lineamientos institucionales y nacionales en Medicina Aeroespacial y Telemedicina aplicados al Estado Colombiano.*
3. *Diseñar, coordinar y desarrollar proyectos y convenios nacionales e internacionales, con entidades gubernamentales, académicas y empresas privadas, orientadas al desarrollo científico y tecnológico en áreas de interés en Medicina Aeroespacial y Telemedicina.*
4. *Asesorar al Director General en el desarrollo de la Medicina Aeroespacial y Telemedicina nacional, relacionado con el uso, exploración y utilización del espacio ultraterrestre.*
5. *Articular las estrategias de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con la Academia y los Institutos y Centros de Investigación, entre otros.*
6. *Representar a la entidad en asuntos internacionales propios en temáticas de Medicina Aeroespacial y Telemedicina.*
7. *Gestionar, realizar, organizar y promover actividades de divulgación de los programas, planes y proyectos en temáticas de Medicina Aeroespacial y Telemedicina.*

BOGOTÁ D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@lgac.gov.co

8. *Apoyar a la dirección general en la asistencia técnica en la temática propia de Medicina Aeroespacial y Telemedicina.*
9. *Las demás funciones que le sean asignadas, según el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.*

Departamento de Navegación Satelital

Se recomienda que la Agencia cuente con un Departamento de Navegación Satelital y Seguimiento el cual asumirá la ejecución de los planes y programas adelantados por el grupo de trabajo de Navegación Satelital de la Comisión Colombiana del Espacio, sin perjuicio de los programas y proyectos propios de las entidades coordinadora y participantes en dicho grupo de trabajo.

Funciones:

1. *Implementar y actualizar el Plan Nacional de Navegación Satelital, en coordinación con las instituciones nacionales.*
2. *Promover la aplicación de las tecnologías de Navegación Satelital, con mayor utilidad social, ambiental y económica, en el ámbito terrestre, aéreo, fluvial y marítimo.*
3. *Articular las estrategias de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con la Academia y los Institutos y Centros de Investigación, entre otros.*
4. *Representar a la entidad en asuntos internacionales propios en la temática de Navegación Satelital.*
5. *Gestionar, realizar, organizar y promover actividades de divulgación de los programas, planes y proyectos en la temática de Navegación Satelital.*
6. *Participar y representar al País, en las reuniones con las entidades nacionales e internacionales en temática de Navegación Satelital.*
7. *Elaborar mecanismos de difusión y divulgación de las políticas, planes, programas y proyectos que se adelanten en materia de investigación en Navegación Satelital.*
8. *Apoyar a la dirección general en la asistencia técnica en la temática propia de Navegación Satelital.*
9. *Las demás funciones que le sean asignadas, según el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.*

Funciones para la Oficina del nivel asesor: Oficina de Asuntos Internacionales

El Comité Técnico recomienda como funciones de la Oficina de Asuntos Internacionales del nivel asesor las siguientes:

BOGOTA D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@lgac.gov.co

1. *Asesorar al Director General en relación con las recomendaciones, solicitudes y sugerencias que se formulen al Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto a la suscripción de convenios, acuerdos y tratados internacionales.*
2. *Asesorar al Director General en la celebración de acuerdos o convenios interinstitucionales con entidades nacionales o extranjeras para el logro de los objetivos de la Agencia.*
3. *Asesorar al Director General sobre la conveniencia para Colombia de ratificar o adherir a tratados sobre temas espaciales.*
4. *Asesorar al Director General en la ejecución tratados internacionales sobre asuntos espaciales, suscritos por el Estado Colombiano.*
5. *En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores promover la defensa de los intereses de Colombia en el escenario internacional y la formulación, negociación y ejecución de programas y proyectos de cooperación.*
6. *En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, asesorar al Director General en temas de representación oficial del país ante los organismos internacionales y gobiernos extranjeros en asuntos espaciales.*
7. *Promover, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, los mecanismos de cooperación, intercambio, formación, inversión, investigación y desarrollo de los temas espaciales entre entidades nacionales, organismos internacionales y gobiernos extranjeros.*
8. *Coordinar y conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores la participación de Colombia en asambleas generales, reuniones de comisiones o subcomisiones y grupos de trabajo sobre temas espaciales en el marco de organizaciones internacionales, otros foros de concertación y con gobiernos extranjeros.*
9. *Las demás funciones que por la naturaleza de las mismas se le asignen o le correspondan.*

PATRIMONIO

El Comité Técnico de la Comisión Colombiana del Espacio recomienda que el patrimonio de la nueva entidad esté conformado por:

1. *Los aportes que reciba del Presupuesto Nacional.*
2. *Los bienes muebles e inmuebles que la Unidad adquiera a cualquier título, y los que le sean transferidos o asignados por el Ministerio o Departamento Administrativo al cual se encuentre adscrita.*
3. *Las sumas de dinero, valores o bienes que la Unidad reciba por la enajenación o arrendamiento de cualquiera de los bienes de su propiedad o de los que administre en nombre de la Nación.*

BOGOTA D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@lgac.gov.co

4. *Las sumas de dinero, valores o bienes que la Unidad reciba por la prestación de servicios de cualquier naturaleza y demás operaciones que realice en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas. Así como los rendimientos financieros producto de la administración de los mismos.*
5. *Los recursos de los empréstitos externos o internos que el gobierno nacional o la Unidad contrate para el cumplimiento de sus funciones, con sujeción a las normas legales vigentes.*
6. *Los bienes y sumas de dinero que los municipios, distritos, departamentos y otras entidades acuerden destinar para cofinanciar planes, programas y proyectos en asuntos espaciales.*
7. *Los bienes, muebles e inmuebles, y sumas de dinero recursos que la Unidad reciba de gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales en virtud de la cooperación técnica nacional e internacional.*
8. *Los recursos que el Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas o el Fondo Nacional de Regalías o cualquier Fondo que pueda destinar recursos a ciencia y tecnología destinen para el desarrollo de actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones científicas, tecnológicas y de innovación asignadas a la nueva entidad o para la ejecución de proyectos que ésta desarrolle.*
9. *Los demás bienes o recursos que la Agencia adquiera o reciba a cualquier título.*

Para la administración del patrimonio, el Comité Técnico recomienda que éste sea manejado directamente por la entidad bajo las leyes del presupuesto nacional pero que se faculte a los órganos directivos para cuando lo consideren necesario, administrar ciertos recursos mediante contratos de fiducia mercantil o la creación de fondos-cuenta independientes, con el fin de que el presupuesto sea ejecutado de la manera más eficaz y que permita el desarrollo de proyectos a largo plazo de la nueva institución.

ADSCRIPCIÓN

El Comité Técnico recomienda adscribir la Unidad Administrativa Especial Agencia Colombiana de Asuntos Espaciales que se pretende crear al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con base en los siguientes argumentos:

BOGOTÁ D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co>

email: secretariacce@lgac.gov.co

- *La creación de la Agencia Colombiana de Asuntos Espaciales es un proyecto de interés Nacional por Seguridad y Defensa Nacional, su adscripción al DAPRE resulta estratégica y oportuna para los intereses del estado Colombiano.*
- *Poder de convocatoria; el hecho de estar a cabeza del señor presidente convoca a todos los ministerio y no sectoriza la importancia del espacio.*
- *La utilización pacífica de las tecnologías espaciales constituye un factor importante para el desarrollo económico, social y cultural de los pueblos, por su contribución a la solución de problemas y a la satisfacción de necesidades en numerosos campos, tales como la educación, la salud, la preservación de la paz, la seguridad, el bienestar y la defensa, la vigilancia ambiental, la gestión de los recursos naturales, la prevención y atención de desastres, el monitoreo de los usos del suelo, las previsiones meteorológicas, el estudio de los cambios climáticos, el transporte terrestre, la navegación marítima, fluvial y aérea, y las telecomunicaciones. La aplicación de las tecnologías espaciales contribuye a aumentar la productividad, la eficiencia y la competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores, incluyendo las entidades del Gobierno.*
- *La suprema dirección y la coordinación y control de la actividad de los organismos y entidades administrativas (art. 56 C.N.), debido a que ningún Departamento ó Ministerio cumplen funciones propias relacionadas con el desarrollo espacial. Estando al más alto nivel del estado se garantiza la coordinación armoniosa de las demás entidades públicas, facilitando alcanzar los objetivos propuestos.*
- *Es adecuado política y estratégicamente para la Agencia.*
- *Recorrido de la CCE y posición que ha ganado desde su dependencia de la Vicepresidencia.*
- *Acceso a la información y su uso que permite desarrollar políticas nacionales que permiten el desarrollo y seguridad nacional (desastres naturales, desarrollo de vías)*
- *Conocimiento y divulgación de la aplicabilidad del espacio.*

CONCLUSIONES

Lo que se pretende con este proyecto no sólo es la creación de un ente sino la cohesión hacia el desarrollo de tecnologías, usos y aplicaciones espaciales en pro del desarrollo del Estado colombiano; razón por la cual, a partir de la creación de la Agencia Colombiana de Asuntos Espaciales culminará la importante labor de la Comisión Colombiana del Espacio – CCE.

No obstante, se propone que exista un período de transición no inferior a seis meses con el objeto de dar continuidad a los proyectos y desarrollos que tiene actualmente en curso a través de los diferentes grupos de trabajo, el empalme, la transferencia y la culminación de compromisos adquiridos en desarrollo y/o en ejecución.

Asímismo, se recomienda continuar con las alianzas estratégicas que se han generado en los diferentes grupos de trabajo integrando sinergias institucionales, lo cual ha permitido que entidades públicas y privadas hayan desarrollado conjuntamente proyectos en pro del progreso del país y el bienestar de sus asociados, tales como:

- ✓ *El Satélite Colombiano de Telecomunicaciones*
- ✓ *El Satélite Colombiano de Observación de la Tierra*
- ✓ *La Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales – ICDE*
- ✓ *Acciones de cooperación interinstitucional para impulsar temas de investigación, desarrollo, formación y capacitación en temáticas geoespaciales.*

ANEXO1. APOORTE DE LAS ENTIDADES

Como soporte fundamental para la presentación de la propuesta de la creación de la Agencia Espacial al Ministerio de Hacienda, las entidades integrantes de la CCE expresaron su voluntad de aportar al funcionamiento de la institución de la siguiente manera:

Tabla 1. Aportes de las entidades al patrimonio.

| ENTIDAD | TIPO DE APOORTE |
|--|--|
| UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA IDEAM | Recurso Humano y conocimiento. Información y recursos en la medida de sus posibilidades a través de convenios que contribuyan a objetivos comunes. |
| IGAC INVEMAR | Recurso humano, conocimiento e información. Asesoría Técnica/Capacidad de análisis y/o desarrollo. |
| MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA | Talento humano altamente calificado en las áreas requeridas, mediante la figura de destinación de comisión permanente en la Función Pública. Así mismo brinda las facilidades dentro de las instalaciones o bases aéreas de acuerdo a los servicios requeridos y conforme a la normatividad vigente. |
| MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES | No |
| DIRECCIÓN MARITIMA – DIMAR | Información |

ANEXO 2. PROPUESTA DE PLANTA DE PERSONAL E INVERSIÓN INICIAL PARA EL PRIMER AÑO

| DEPENDENCIA | TITULAR | PROFESIONAL | TÉCNICO | ASISTENCIAL | TOTAL |
|---|----------------|--------------------|----------------|--------------------|--------------|
| DIRECCIÓN GENERAL | 1 | 3 | 2 | 4 | 10 |
| SUBDIRECCIÓN GENERAL | 1 | 3 | 2 | 3 | 9 |
| OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | 1 | 4 | 2 | 2 | 9 |
| ASUNTOS LEGALES Y RELACIONES INSTITUCIONALES | 1 | 4 | 2 | 2 | 9 |
| GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA | 1 | 4 | 2 | 2 | 9 |
| OBSERVACIÓN DE LA TIERRA | 1 | 5 | 3 | 2 | 11 |
| TELECOMUNICACIONES | 1 | 5 | 3 | 2 | 11 |
| NAVEGACIÓN SATELITAL | 1 | 5 | 3 | 2 | 11 |
| ASTRONOMÍA, ASTRONÁUTICA Y COHETERÍA | 1 | 5 | 3 | 2 | 11 |
| MEDICINA AEROESPACIAL Y TELEMEDICINA | 1 | 5 | 3 | 2 | 11 |
| TOTALES | 10 | 43 | 25 | 23 | 101 |

INVERSIÓN INICIAL (1^{ER} AÑO)

| ITEM | VALOR <i>(En millones de pesos)</i> |
|---------------------------|---|
| <i>Nómina</i> | \$ 9.582 |
| <i>Hardware</i> | \$ 1.000 |
| <i>Software</i> | \$ 1.000 |
| <i>Alquiler oficinas</i> | \$ 720 |
| <i>Viáticos</i> | \$ 1.800 |
| <i>Servicios Públicos</i> | \$ 480 |
| <i>Insumos</i> | \$ 540 |
| <i>Vehículos</i> | \$ 350 |
| <i>Combustible</i> | \$ 60 |
| TOTAL | \$ 16.632 |

BOGOTÁ D. C.

Web: <http://www.cce.gov.co> email: secretariacce@lgac.gov.co